

"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

Acta declaratoria desierto número AD-11/2020

Compra menor DGAP-DAF-CM-2020-0021

Siendo las diez (10:00 a.m.), en la Gerencia Administrativa de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2020), para la adjudicación del proceso: DGAP-DAF-CM-2020-0021 "Suministro de varios materiales de ferretería, Sede Central".

Orden del día

Analizar el informe emitido por:

La Coordinadora de Logística y Garantía del Departamento de Compras

Correspondiente a las ofertas recibidas para el procedimiento de compra menor DGAP-DAF-CM-2020-0021, así como la emisión de la Resolución del Acta de adjudicación correspondiente, si procediera.

Considerando: Que, el artículo 24 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, estipula que; toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Considerando: Que, los oferentes participantes del referido proceso son los siguientes: E & C Multiservices, E.I.R.L., Inversiones Corp. Saladillo, S.R.L., Grupo Remi, S.R.L. Comercial Ferretero E. Perez, S.R.L., Structura Antillana, S.R.L., Multiservicios F & S, S.R.L.

Considerando: Que, los oferentes adjudicados del referido proceso son los siguientes: **E & C Multiservices, E.I.R.L., Inversiones Corp. Saladillo, S.R.L., Grupo Remi, S.R.L., Structura Antillana, S.R.L., Multiservicios F & S, S.R.L.** fueron adjudicados mediante el acta número AA-DGAP-DAF-40-2020.

Considerando: Que, la Coordinadora de Logística y Garantía del Departamento de Compras, remitió un oficio en fecha 17 de julio 2020 a la Encargada de Compras con copia a la Gerente Administrativa, donde solicita que sea anulado el proceso, debido a que el suplidor expresó, que las mercancías fueron cotizadas en febrero del año en curso y para esta fecha tiene un aumento de 30%.

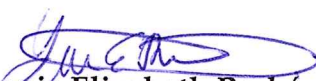
Considerando: La Gerente (Francisca E. Frías Guzmán) de **Inversiones Corp. Saladillo, S.R.L.**, nos remitió un correo de fecha 25 de agosto 2020 donde nos externo lo siguiente *“En vista de que al coordinar la entrega de los bienes adjudicados nos hemos encontrado con la imperiosa situación de imposibilidad material de suplir los mismos, detallamos las razones a continuación: En fecha 26 de febrero del presente año participamos en el proceso citado en el asunto para “Suministro de varios materiales de ferretería, sede central”, desde la mencionada fecha hasta la actualidad la tasa del dólar ha presentado variaciones significativas todo esto, producto del estado de emergencia sanitaria que estamos viviendo a nivel global, esta situación ha conllevado el aumento de precios de manera significativa sobre los artículos de los cuales fuimos adjudicados, por consiguiente nos vemos en la imposibilidad involuntaria de suplirlos, no obstante haber realizado todas las diligencias necesarias.*

Considerando: El analista de compras Jorge José Tavarez, procedió a anular las ordenes de compras números: **DGAP-2020-00520, DGAP-2020-00517, DGAP-2020-00518, DGAP-2020-00519, DGAP-2020-00516.**

La Gerencia Administrativa emite la siguiente Resolución:

Única Resolución

Se declara desierto el procedimiento de compra menor **DGAP-DAF-CM-2020-0021 “Suministro de varios materiales de ferretería, Sede Central”**, por las razones antes expuestas. Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se otorgan las siguientes firmas:


Yessenia Elizabeth Rodríguez Estévez
Gerente Administrativa

